



# Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S.  
S.G.P.R.E.I. 1211

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0702 - 2019-MPS/A

Sechura, 05 de Setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, con Oficio Múltiple N° 023-2019-PRODUCE/DVPA, emitido por el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; sobre la Problemática de la Bahía de Sechura; el mismo que realizara en Ciudad de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, visto el Oficio Múltiple; emitido por el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; sobre la Problemática de la Bahía de Sechura; por cuanto hace de conocimiento la necesidad de articular esfuerzos interinstitucionales frene a la problemática que atañe a nuestros sectores con el objetivo de velar por la conservación de la Bahía de Sechura; por lo cual convoca a una reunión de trabajo para el día miércoles 11 de Setiembre del 2019; en la instalaciones del viceministerio en la Ciudad de Lima.

Que, mediante proveído de Alcaldía se autoriza el viaje a la ciudad de Lima al Regidor Provincial: Tec. Santos Rene Amaya Eca, para que puedan acudir al dicha reunión de trabajo en la Ciudad de Lima y realice las diligencias que el caso amerita

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, enmarcado en la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General; el Principio de Legalidad en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los fueran conferido;

Por, lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el viaje a la Ciudad de Lima; para el día 11 de Setiembre del presente año; a efectos de la asignación de pasajes y viáticos a dicha reunión de trabajo que le correspondan; al regidor:

- **TEC. SANTOS RENE AMAYA ECA.**

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas **EJECUTAR** y **COORDINAR** las acciones a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.-** Dar cuenta al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Tesorería y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura  
**JUSTO ECHE MORALES**  
ALCALDE

JEM/Aic.  
LAQC/Sec.Gral.